PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
FLUJO DE FONDOS
Del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado [3]
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	320,224,719.42	391,953,437.19	237,582,115.32
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa [1]			
2. Ingresos del Sector Paraestatal [1]	320,224,719.42	391,953,437.19	237,582,115.32
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	320,224,719.42	306,716,835.53	291,876,535.07
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa [2]			
4. Egresos del Sector Paraestatal [2]	320,224,719.42	306,716,835.53	291,876,535.07
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0.00	85,236,601.66	-54,294,419.75

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado [3]
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0.00	85,236,601.66	-54,294,419.75
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	13,591,500.00	9,824,163.11	9,824,163.11
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	-13,591,500.00	75,412,438.55	-64,118,582.86

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado [3]
A. Financiamiento	0.00	0.00	0.00
B. Amortización de la deuda	27,528,633.96	27,528,633.99	27,528,633.97
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	-27,528,633.96	-27,528,633.99	-27,528,633.97

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestario totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.

Elaboró:

P.A.

C.P. Karina Alejandra Novelo Gonzalez
Jefe de Departamento de Control Presupuestal

Revisó:

C.P. Miguel Arcangel Burgos Morales
Director de Finanzas

Autorizó:

Lic. Carlos E. Ortiz Piñera
Director Gral. APICAM